



HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

Las y los **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONAL** de la 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto actualizar la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para condicionar el otorgamiento del reconocimiento de la validez oficial de Estudios, a que las escuelas que pretenden obtenerlo presenten un protocolo para la prevención del abuso sexual infantil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como manifestamos hace una semana al desglosar la agenda legislativa para este Periodo de Sesiones, Acción Nacional ha puesto como su prioridad el atender las necesidades de la niñez Tamaulipeca.

Y además de una mejor alimentación, el derecho al deporte, a vivir y crecer en un ambiente sano, debemos reconocer que no hemos atendido con éxito un derecho que



resulta aún más fundamental, el derecho a que nuestras niñas y niños vivan totalmente libres de violencia sexual en nuestro Estado.

Hace unos días Tamaulipas volvió a ser nota nacional, pero ahora desafortunadamente por que en un Colegio Particular de Reynosa se detectaron abusos por parte de un instructor de educación física, al menos en contra de 14 niños, en las propias instalaciones del Colegio.

Si bien, sobre el asunto particular reconocemos el trabajo que ha realizado la Fiscalía para detectar y procesar al presuntor agresor, así como las facilidades que el Colegio ha prestado en el caso; para este tipo de casos en que se genera un daño emocional para toda la vida en las víctimas, lo más importante no es tanto castigar el delito, sino prevenir que casos como este, vuelvan a ocurrir.

Y es que el gran problema con la violencia sexual que se comete en contra de nuestros niños, es que por una parte el perpetrador suele tener una relación de figura de autoridad sobre los niños, como lo son los maestros; y eso les facilita manipular, intimidar y lograr que sus actos no sean denunciados por las víctimas; o bien que se cometan en lugares donde los protectores naturales de los niños como lo son sus padres, no vigilan porque confían que son supervisados, ya sea por sus profesores, los mismos por las instituciones educativas, y estas incluso también por el Estado.

En ese sentido, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, dispone en su artículo 131 que para obtener la autorización y el reconocimiento de validez oficial del Estudios, se requiere que las escuelas acrediten ante las autoridades educativas, contar con una plantilla de maestros tenga la capacitación adecuada, que las instalaciones sean adecuadas para la enseñanza de acuerdo al nivel educativo, y se cuenten con planes de estudio procedentes.



Sin embargo así como es importante contar con un programa educativo, dadas las circunstancias también lo es que se cuente con un programa y protocolo para prevenir el abuso sexual infantil, pues así como es importante garantizar contenidos adecuados de enseñanza, más importante es garantizar que el entorno de aprendizaje se encuentre totalmente libre de violencia sexual, y así permita que las niñas y los niños estén en condiciones óptimas de aprender.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración de la Asamblea el siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 131 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción IV al artículo 131 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas para quedar sigue:

Artículo 131. Las Autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de Estudios se otorgarán cuando los solicitantes cuenten:

IV. Con protocolos de prevención del abuso sexual infantil.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El Decreto surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 21 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

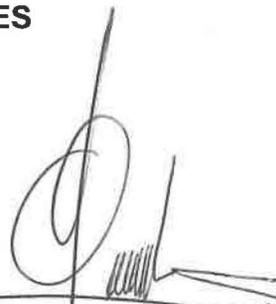
A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

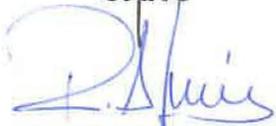
**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**


**DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBÁN
ONGAY**


**DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR
CANO**

**DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE
VACA**


**DIP. MA. DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES**



**DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE**

**DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI
OSTOS**

Hoja de firmas de la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona una fracción IV al artículo 131 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en materia de protocolos de prevención del abuso sexual infantil. Firmada el 21 de enero de 2025. Presentada para la Diputada Ma. del Rosario González Flores